



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

932

2008/10/003/0/671

SL/nar

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 21 JUL. 2008

Al

VISTO: estos antecedentes relacionados con la ampliación de la Licitación Pública N°21/06, convocada por la Dirección Nacional de Vialidad, para la "Adquisición de 38 Compactadores Vibratorios con Tambor Metálico Liso", destinadas a Intendencias Municipales y la mencionada Unidad Ejecutora.-----

RESULTANDO: I) Que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 3 de diciembre de 2007, se adjudicó a la empresa FINNING URUGUAY S.A. el citado llamado.-----

II) Que las Intendencias Municipales de: Flores, Lavalleja, Maldonado y Río Negro y la Dirección Nacional de Vialidad, solicitan la ampliación del referido llamado a fin de adquirir otras 11 Compactadores Metálicos de igual características que los licitados.-----

III) Que teniendo en cuenta que la cantidad de unidades solicitadas corresponde al 30% de la adquisición original, y según lo establecido en el Pliego de Condiciones que rige el presente llamado la Administración se encuentra en

condiciones de proceder a ampliar la adquisición de referencia.-----

IV) Que dado lo dispuesto por el artículo 63 del "TOCAF 1996", aprobado por Decreto N°194/997 de 10 de junio de 1997, se procedió a recabar la conformidad de la adjudicataria con la ampliación precitada.-----

V) Que el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central - Carpeta N°215.998 Entrada N°3345/08), ha tomado la intervención que le compete sin formular observaciones a lo actuado.-----

ATENTO: a lo preceptuado en el "TOCAF 1996", aprobado por el Decreto N°194/997 de 10 de junio de 1997.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E I V E:

1°.- Ampliase en 11 (once) Compactadores Vibratorios con Tambor Metálico Liso, por un precio CIF de U\$S794.413,40 (dólares estadounidenses setecientos noventa y cuatro mil cuatrocientos trece con cuarenta centavos), la adjudicación realizada a la empresa FINNING URUGUAY S.A., según Resolución del Poder Ejecutivo de 3 de diciembre de 2007, derivada de la Licitación Pública N°21/06, que fuera convocada por la Dirección Nacional de Vialidad del



REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARIA

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

2°.- Establécese en la suma total de U\$S794.413,40 (dólares estadounidenses setecientos noventa y cuatro mil cuatrocientos trece con cuarenta centavos), el monto originado de esta adquisición, el cual se discrimina de la siguiente manera: U\$S 322.000,00 (dólares estadounidenses trescientos veintidós mil), incluye costo CIF de maquinarias, gastos de importación por U\$S 35.420,00 (dólares estadounidenses treinta y cinco mil cuatrocientos veinte), así como el costo del mantenimiento correspondiente a las unidades destinadas a la Dirección Nacional de Vialidad, que asciende a U\$S 22.995,00 (dólares estadounidenses veintidós mil novecientos noventa y cinco), La erogación precitada se atenderá con cargo a la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Inciso 10, Programa 003, Proyecto 855 "Mantenimiento de Programa", Financiación 1.1 "Rentas Generales.-----

3°.- El costo de los equipos destinados a las Intendencias Municipales se atenderá con cargo a los fondos que surgen de los Convenios firmados con las correspondientes Intendencias, por un total de U\$S 257.600,00 (dólares estadounidenses doscientos cincuenta y siete mil

seiscientos), por concepto de costo CIF de maquinarias, así como el costo por concepto de mantenimiento por las unidades destinadas a las mismas y por un total de U\$S 18.396,00 (dólares estadounidenses dieciocho mil trescientos noventa y seis).-----

4°.- Asimismo, Con cargo a los fondos asignados en el Programa 008 "Mantenimiento de la Red Vial Departamental" Proy. 999 un total de U\$S 128.800,00 (dólares estadounidenses ciento veintiocho mil ochocientos), por concepto de costo CIF de maquinarias, así como el costo por concepto de mantenimiento por las unidades destinadas a las mismas por un total de U\$S 9.202,00 (dólares estadounidenses nueve mil doscientos dos). Estos totales responden a las unidades con destino a Intendencias que serán financiadas por contrato de Leasing, y se descontarán en la certificación que las Comunas realizan mensualmente en el citado Programa de Caminería Rural.-----

5°.- Autorízase la inversión de la suma de \$7.218.454,00 (pesos uruguayos siete millones doscientos dieciocho mil cuatrocientos cincuenta y cuatro) equivalente a de U\$S322.000,00 (al tipo de cambio de \$19.8 por dólar más un 2% para atender posible variación cambiaria),



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

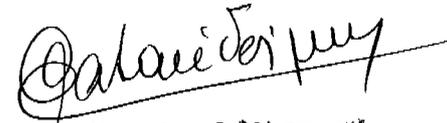
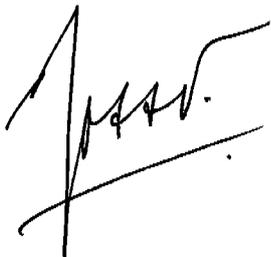
correspondiente al costo de las unidades destinadas a la Dirección Nacional de Vialidad (Documento de Afectación N° 702), los impuestos y gravámenes, costos de mantenimiento y los gastos de importación de la totalidad de los equipos que se adquieren por esta ampliación.-----

6°.- Establécese que la notificación de la presente Resolución, será a todos los efectos legales, la ampliación de Contrato de Obra Pública del suministro de que se trata, siendo los derechos y obligaciones del adjudicatario, los que surgen de su oferta, de los Pliegos Particulares y General respectivo y de las normas legales y reglamentarias vigentes en la materia, sin perjuicio de que las partes acuerden las condiciones de prestación y pago del servicio de mantenimiento de los equipos.-----

7°.- Establécese asimismo, que la firma contratista deberá constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (equivalente al 5% de la contratación) dentro de los 10 (diez) días siguientes a la notificación de la presente Resolución, la que podrá ser constituida a través de los documentos de estilo en el Departamento Notarial de esta Secretaría de Estado. La falta de cumplimiento de las

exigencias precedentes hará caducar los derechos del adjudicatario al respecto.-----

8°.- Comuníquese y previa toma de razón por parte del Contador Central delegado por el Tribunal de Cuentas de la República en este Ministerio, vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad para notificar a los interesados y proceder en los términos establecidos en el Decreto N°175/004 de 26 de mayo de 2004.-----



D^o. Tabaré Vázquez
Presidente de la República